

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**INFORME SECRETARIAL:** Mediante memorial que data del 01 de octubre de 2021, el demandante aporto actualización de liquidación Siendo fijada en lista el pasado 28 de febrero del presente anuario, sin que se propusiera objeción alguna. Con el presente informe **Al Despacho.** 

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

Como quiera que la anterior la liquidación del crédito visible a folio 96 del cuaderno principal, no fue objetada dentro del término de traslado y teniendo en cuenta que se encuentra acorde con el mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en el Art. 446-3 del C.G.P., el Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN. por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 3.498.415).

Ahora bien: De la revisión de la cuenta bancaria del Juzgado – Portal Web del banco agrario – se observa que no se encuentran títulos judiciales por pagar.

En atención a lo expuesto el libelo de la presente providencia este Despacho, Resuelve:

**PRIMERO:** Impartir aprobación a la liquidación sustentada por la actora, toda vez que la misma no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

AUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 08.** Hoy **23 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 AM.

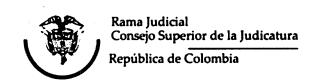
YASSENNYN/ AI/BA RODŘI

SECRETARIA

1. Fl. 96 Cuaderno Principal



J



## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL: Mediante mensaje de datos recepcinado el pasado 16 de marzo de 2022, fue comunicado por Banco Davivienda S.A., en el que informan que procedieron con lo ordenado por el Despacho, aplicada bajo el esquema de congelación de recursos, sin embargo informan que la cuenta No. 252002042001, no se encuentra registrada en nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal<sup>1</sup>. Con el presente informe Al Despacho.

YASSENNYN ALBA RODRIGUEZ SECRETARIA

Conforme el informe secretarial que antecede contrarrestada la información contenida en el expediente, el Despacho resuelve:

**PRIMERO:** Téngase la medida avocada por Banco Davivienda S.A. por Secretaria Oficiese a la mencionada entidad financiera e infórmele que el número de cuenta de Depósitos Judiciales No. 252602042001 Banco Agrario Dependencia Juzgado Promiscuo Municipal de El Rosal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 08. Hoy

23 DE MARZO DE 2022/a las 8:00 AM.

YASSENNYN ALBA RODRÍGUEZ

SECRETARIA

1. Fl. 23-24 Cuaderno Principal